

AVISO
SECRETARÍA GENERAL
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CONSEJO DE ESTADO

Control inmediato de legalidad

Rad: 11001-03-15-000-2023-06359-00

Asunto: Control inmediato de legalidad del decreto número 1602 del 29 de septiembre de 2023.

C.P. Dr. Milton Chaves García

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinticuatro (24) de octubre de 2023, se informa a la comunidad en general, que mediante la referida providencia se dispuso:

«Primero: AVOCAR conocimiento, en única instancia, del Decreto nro. 1602 del 29 de septiembre de 2023, proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a efectos de efectuar el control inmediato de legalidad consagrado en el artículo 136 del CPACA.

Segundo: INFORMAR, a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio de aviso publicado en la Secretaría General del Consejo de Estado por diez (10) días, y a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría, conforme con lo establecido en el numeral 5 y el párrafo transitorio del artículo 171 y de los artículos 185 y 186 del CPACA, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto nro. 1602 del 29 de septiembre de 2023, proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Tercero: NOTIFICAR este auto personalmente, a través de los diferentes canales virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, o quien haga sus veces, de conformidad con lo estipulado en los artículos 185, 186 y 197 del CPACA.

Cuarto: NOTIFICAR este auto personalmente, a través de los diferentes canales virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, a la señora Procuradora General de la Nación para que, en la oportunidad legal, rinda concepto. Según lo dispuesto en los artículos 185 y 197 del CPACA.

Quinto: NOTIFICAR este auto personalmente, a través de los diferentes canales virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, a la Presidencia de la República de conformidad con lo estipulado en los artículos 185 y 186 del CPACA.

Sexto: OFÍCIESE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que en el término de cinco (5) días, remita con destino a este proceso, los antecedentes administrativos, si los hubiere, que dieron origen a la expedición del Decreto nro. 1602 del 29 de septiembre de 2023.

Séptimo: ORDENAR, a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, o quien haga sus veces o a quien ella delegue para tales efectos, para que, a través de la página web oficial de dicha entidad, se publique este proveído a fin que todos los interesados tengan conocimiento de la iniciación de la presente causa judicial. La

Secretaría General del Consejo de Estado requerirá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un informe, respecto al cumplimiento de esta orden.

Octavo: Los escritos con las intervenciones, conceptos, respuestas, documentos y demás pruebas que deban ser allegados al proceso, deberán ser enviados al correo electrónico: secgeneral@consejodeestado.ramajudicial.gov.co.»

Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A. se fija el presente aviso por diez (10) días, término dentro del cual, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de análisis.

Los escritos podrán ser remitidos al correo electrónico:

- secgeneral@consejodeestado.gov.co

El presente aviso se fija en Bogotá D.C. el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



Diana Lucía Sánchez Serna
Secretaria general